

## INVERSIONES 2025, C.A.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA: Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el **Tomo 48 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número 3 correspondiente al año 2022**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente: **34 ESTE FOLIO PERTENECE A: INVERSIONES 2025, C.A Número de expediente: 34 CIUDADANA: REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO. Yo, ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA PEREZ, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad No. V-16.267.320, inscrita en el I.P.S.A. bajo el No. 117.580, domiciliada en la ciudad de Valera del estado Trujillo, debidamente facultada en el acta de la Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2022, de la Empresa INVERSIONES 2025, C.A, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo el N° 34, Libro 1o, Tomo 5-A en fecha 17 de Mayo de 1999, con Registro de Información Fiscal (R.I.F) J- 30628336-6, ante Usted con el debido respeto acudo para exponer. Presento original del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil **INVERSIONES 2025, C.A** ya identificada, de fecha 15 de Octubre de 2022. En donde fueron discutidos los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Aumento de Capital. SEGUNDO PUNTO: Aumento del valor Nominal y Reducción del Número de Acciones. TERCER PUNTO: Modificación de la cláusula Cuarta del documento constitutivo estatutario de la compañía. En consecuencia, pido, una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación, del Acta de Asamblea junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación. En Valera, en la fecha de su presentación. - ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA PEREZ. V-16.267.320. Firma ilegible. REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA \*\*\* SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 212° y 163° Martes 03 de Noviembre de 2022 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su Inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ZULEIDA SEGOVIA IPSA N.: 117580, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 3, TOMO 48 - A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 1429.64 Según Planilla RM No. 45400222047. La Identificación se efectuó así: ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA PEREZ C.I.:V-16267320. Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO. REGISTRADORA, Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. ESTA PÁGINA PERTENECE A: INVERSIONES 2025, C.A. Número de expediente 34. MOD. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INVERSIONES 2025 C.A., En el día de hoy, 15 de Octubre de 2022, se reunieron en la sede principal de la Compañía INVERSIONES 2025 C.A., ubicada en ubicada en la Calle la Paz, entre Avenida 6 y México, Local S/N, Sector La Plata, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera del Estado Trujillo, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo bajo el N° 34, Libro 1o Tomo 5-A en fecha 17 de Mayo de 1999 de los Libros llevados por ese Registro; y también inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F) con el alfanumérico J30628336-6; el ciudadano Accionista: JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad N° V-15.827.956; quien es propietario de DIEZ MILLONES (10.000.000) acciones con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una y conforma la totalidad del capital social de la empresa, por lo cual no se hizo necesaria la convocatoria previa de igual manera se encuentra presente el ciudadano DOMINGO RAMON PARILLI PACHECO, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de Identidad N° V-3.522.605, en su carácter de usufructuario; actuando en nombres propios y quienes en común acuerdo, acordaron la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que sin ser necesaria la realización de ningún otro acto de convocatoria previa, por encontrarse representado, como ya se indicó, el cien por ciento (100%) de las Acciones que constituyen el Capital Social de la Empresa. Por consiguiente, se declaró válidamente**

constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Seguidamente, los accionistas presentes pasaron a considerar los puntos que serían objeto de la Asamblea, llegando al consenso de los siguientes: PRIMER PUNTO: Aumento de Capital. SEGUNDO PUNTO: Aumento del valor Nominal y Reducción del Número de Acciones. TERCER PUNTO: Modificación de la cláusula Cuarta del documento constitutivo estatutario de la compañía. Aprobado el orden del día se dio inicio a la discusión del PRIMER PUNTO: Aumento De Capital, continua con la palabra el accionista: JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA; anteriormente identificado, señalando que se hace necesario que la compañía tenga un capital más sólido que avale los negocios que la compañía efectúa, por tal motivo, el socio decide incrementar el capital de la compañía a la cantidad de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 19.990,00) para llevarla así: de DIEZ BOLIVARES (Bs. 10,00), que es su capital actual, a la suma de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00). En tal sentido se emiten DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA MILLONES (19.990.000.000) DE NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una; como consecuencia las nuevas acciones son suscritas y pagadas de la siguiente manera: JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA, suscribe y paga las DIECINUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA MILLONES (19.990.000.000) DE NUEVAS ACCIONES, por un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, para un monto total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA BOLIVARES (Bs. 19.990,00), dicho aporte se evidencia según balances de aumento que se anexa a la presente acta, se aprueba por unanimidad, agotado el punto se pasa al siguiente. SEGUNDO PUNTO: Sigue con la palabra el accionista JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA, pide la palabra y expone a la Asamblea la necesidad de aumentar el valor nominal de las acciones de la empresa que actualmente tienen un valor nominativo de CERO BOLIVAR CON UNA MILLONESIMA (Bs. 0,000001) cada una, a la cantidad de MIL BOLIVARES (1.000,00 Bs.), asimismo se propone reducir el número de acciones que actualmente es de VEINTE MIL MILLONES (20.000.000.000) a la cantidad de VEINTE (20) acciones nominativas, no convertibles al portador. Siendo dicha propuesta discutida y aprobada por UNANIMIDAD, se pasa a debatir el siguiente punto CUARTO PUNTO: El Socio JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA, pide la palabra y expone a la Asamblea la necesidad de modificar la cláusula Cuarta del documento constitutivo estatutario de la compañía. "CLAUSULA CUARTA: El capital de la empresa es de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00), dividido en VEINTE (20) acciones con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, quedando dicho capital suscrito y pagado por los socios de la siguiente manera: El accionista JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA, con VEINTE (20) acciones, con un valor nominal de MIL BOLIVARES (Bs. 1.000,00) cada una, para un monto total de VEINTE MIL BOLIVARES (Bs. 20.000,00).- Y yo, JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA; previamente identificado, por medio del presente DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en las leyes venezolanas y a su vez, declaramos que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícitos. Se deja constancia que el ciudadano DOMINGO RAMON PARILLI PACHECO, venezolano, mayor de edad, divorciado, titular de la cédula de Identidad N° V-3.522.605, goza del Derecho de Usufructo vitalicio de la totalidad de Doce (12) acciones, que actualmente son propiedad del ciudadano JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA". - Siendo agotado este punto se procede a comisionar a la Abogada en Ejercicio ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA PEREZ, venezolano, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. 16.267.320, inscrito en el I.P.S.A. bajo el No. 117.580, para que gestione ante el Registro Mercantil lo correspondiente a todo lo relacionado con el aumento de la presente compañía, quedando facultada para presentar, otorgar, firmar y retirar cualquier tipo de documentación para obtener el registro de la misma, así como todo lo concerniente con su publicidad. Habiéndose agotado todos los puntos de la agenda se procede a dar por terminada la sesión, a la lectura de esta acta, la cual fue firmada por todos los presentes en señal de conformidad. - JOSE DOMINGO PARILLI ANGARITA. DOMINGO RAMON PARILLI PACHECO. Firmas ilegibles. Jueves 03 de Noviembre de 2022 (FDOS.) ZULEIDA DEL VALLE SEGOVIA PEREZ C.I.:V-16267320 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA N° 454.2022.4.698. Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO. REGISTRADORA.